RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 854/2021.-

Fernando de la Mora, 19 de Abril del 2021.-

VISTO: El llamado **CONTRATACION DIRECTA ID 396.699 para la "*RECAPADO ASFÁLTICO DE LA CALLE MAINUMBY DESDE ARASA A JACARANDA*"**, y;----------

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la **CONTRATACION DIRECTA ID: 396.699 para la "*RECAPADO ASFÁLTICO DE LA CALLE MAINUMBY DESDE ARASA A JACARANDA*"**, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, mediante su Memorando Nº 142/21.----------

Que a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación directa realizada en fecha 12 de Abril de 2020 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, el Art. Nº 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: ***"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".***----------

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

CUADRO COMPARATIVO REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA DE LA CALLE JUANA MARIA DE LARA DE MIRAFLORES A MCAL. LÓPEZ con ID: 387.219							
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						MILENIUM EMPRENDIMIENTOS	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72131701-004	Servicio de construccion de asfaltado (Regularizacion), con mezcla en caliente de 5 cm de espesor, de la calle JUANA MARIA DE LARA DE MIRAFLORES A MCAL. LÓPEZ	Metros Cuadrados	Metros Cuadrados	2.248	75.000	168.600.000
						Precio Total	168.600.000

Que, a través del dictamen Nº 42 de fecha 16 de Abril del 2021 la Asesoría Jurídica recomendó adjudicar el llamado en cuestión a la **Empresa "MILENIUN EMPRENDIMIENTOS", representada por su propietaria Felicia Portillo Cabrera, RUC. Nº 2971768-0"** y en consecuencia, formalizar el contrato respectivo dentro del plazo establecido en el Art. N° 36° de la Ley 2051/03.----------

Que, corresponde a esta Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a las Empresas cuyas ofertas han sido consideradas las mejores por el citado Comité, autorizando la suscripción del contrato respectivo.----------

...///

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 854/2021.-

Fernando de la Mora, 19 de Abril del 2021.-

...///

Que a través del Auto Interlocutorio N° **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con N° **1.428.339**, para cumplir el período de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE:

Art. 1°) ADJUDICAR la **CONTRATACION DIRECTA ID: 396.699 para la "*RECAPADO ASFÁLTICO DE LA CALLE MAINUMBY DESDE ARASA A JACARANDA*", a la Empresa "MILENIUN EMPRENDIMIENTOS", representada por su propietaria Felicia Portillo Cabrera, RUC. N° 2971768-0"**, por un monto de **Gs. 138.890.000.- (GUARANIES: CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL) IVA INCLUIDO,** de conformidad con lo establecido **en el Inc. c) del Art. 34° de la Ley N° 2051/03**.----------

Art. 2°) AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3°) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. GUSTAVO NUÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal